

ACUERDO N° 306.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTITRES días del mes de Abril de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofre” y la Asociación Civil de Magistrados/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS “DR. TOMÁS JOFRÉ”**, representado en este acto por su Presidente. DRA. LILIA ANA NOVILLO, DNI N° 10.043.007 en adelante el I.C.I y la **ASOCIACION CIVIL DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada en este acto por el DR. ARSENIO FRANCISCO MENDOZA, DNI N° 4.703.927 en adelante ADEPRA, suscriben el presente CONVENIO MARCO:

ARTÍCULO 1º: El I.C.I por un lado, y **ADEPRA** acuerdan la cooperación mutua y recíproca en el área de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica y/o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las instituciones, y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.-

ARTÍCULO 2º: En relación con las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, las instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.-

ARTÍCULO 3º: Queda entendido que la responsabilidad académica y funcional de las actividades comprendidas en este convenio está a cargo del **I.C.I** y la **ADEPRA**.

ARTÍCULO 4º: **ADEPRA** se compromete a difundir entre sus asociados las actividades que realice la I.C.I. A su vez EL I.C.I se comprometen a establecer un arancel diferenciado para asociados de **ADEPRA** que consistirá en un descuento del 10% para los cursos que se desarrollen en el “**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN “DR. TOMÁS JOFRÉ”**”.

ARTÍCULO 5º: Para acceder a este descuento, los beneficiarios deberán acreditar su condición de Asociados a ADEPRA, en oportunidad de inscribirse, mediante la credencial respectiva. Resultará insuficiente a los efectos de acceder a este beneficio, la sola credencial de cargo.

ARTÍCULO 6º: Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por todas las partes, por un término de dos (2) años, renovándose automáticamente por igual período. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio en cualquier momento, siempre que la institución que así lo realice, comunique por escrito su intención con, por lo menos, treinta días de anticipación.

ARTÍCULO 7º: Las partes convienen, a los fines de este Convenio fijar su domicilio, el I.C.I en la calle 9 de Julio Nº 934, San Luis, Capital y **ADEPRA** en calle Combate de los Pozos Nº 155, Capital Federal, Buenos Aires.-

De conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor y efecto, a los veintidós días del mes de Abril de 2013.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-